



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
– SECCIÓN CUARTA –

AUTO

EXPEDIENTE: 11001 33 37 044 2023 00217 00
DEMANDANTE: FERNEY ORLANDO MÓJICA TRIANA
DEMANDADO: BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De la revisión del expediente se encuentra lo siguiente:

1. Mediante providencia de fecha 10 de julio de 2023, este Despacho profirió decisión de fondo de dentro de la acción de cumplimiento de la referencia, providencia notificada a través de correo electrónico de fecha 11 de julio de 2023 (arc. 014 expediente digital).
2. El señor Cristian Camilo Parra, mediante correo electrónico de fecha 9 de agosto de 2023 (arc. 015 y 016 expediente digital) allegó escrito de impugnación.

CONSIDERACIONES

El artículo 26 de la Ley 393 de 1997 respecto a la impugnación del fallo proferido dentro de la acción de cumplimiento establece:

“ARTICULO 26. IMPUGNACION DEL FALLO. Dentro de los tres (3) días siguientes al de su notificación, la sentencia podrá ser impugnada por el solicitante, por la autoridad renuente o por el representante de la entidad a la que éste pertenezca y por el Defensor del Pueblo. La impugnación se concederá en el efecto suspensivo, salvo que la suspensión de cumplimiento del fallo genere un perjuicio irremediable del demandante. (...)” -Negrilla del Despacho-

En el caso que nos ocupa se tiene que la sentencia fue proferida el 10 de julio de 2023, y notificada el 11 de julio de la misma anualidad mediante mensaje enviado al correo electrónico señalado por la parte demandante en el escrito de demanda, así:

De: Juzgado 44 Administrativo Seccion Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: martes, 11 de julio de 2023 11:01 a. m.
Para: Judicial Movilidad; mhernandezp@movilidadbogota.gov.co;
dbernalc@movilidadbogota.gov.co; mojicaferney300@gmail.com
CC: Carlos Andres Zambrano Sanjuan
Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL FALLO DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
110013337-044-2023-00217-00
Datos adjuntos: 2023-00217 Acción Cumplimiento fallo.pdf

Bogotá, 11 de julio de 2023

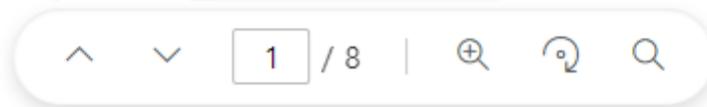
EXPEDIENTE: 11001 33 37 044 2023 00217 00
ACCIONANTE: FERNEY ORLANDO MÓJICA TRIANA.
ACCIONADO: BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

Por medio del presente correo electrónico se notifica el fallo constitucional proferido por el Juzgado 44 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá, dentro de la acción de cumplimiento identificada con radicado No. 11001 33 37 044 - 2023 - 00217 - 00. Accionante: Ferney Orlando Mójica Triana. Accionado: Bogotá D.C. - Secretaria Distrital de Movilidad.

Cualquier pronunciamiento relacionado al respecto debe ser remitido **ÚNICAMENTE** al correo: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto el radicado del proceso y adjuntando sus escritos en un solo PDF debidamente organizado.

Link expediente digital (tiempo limitado): [11001333704420230021700](#)

Cordialmente,



Posteriormente, el accionante, con memorial remitido al correo electrónico el día 9 de agosto de 2023, presenta escrito de impugnación, así:

De: Ferney Mojica <mojicaferney300@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 9 de agosto de 2023 2:15 p. m.
Para: Juzgado 44 Administrativo Seccion Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: Judicial Movilidad; mhernandezp@movilidadbogota.gov.co;
dbernalc@movilidadbogota.gov.co; Carlos Andres Zambrano Sanjuan
Asunto: IMPUGNACIÓN
Datos adjuntos: Outlook-gk3hd2ij.png; **IMPUGNACION DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO**
BOGOTA.docx

De conformidad con lo anterior, se evidencia que la impugnación interpuesta por la parte demandante fue presentada extemporáneamente, pues al haberse enviado la notificación a través de correo electrónico del 11 de julio de 2023 el término de 3 días hábiles para formular la impugnación venció el 14 de julio de 2023.

Si bien, el actor rotula el memorial con fecha 12 de julio de 2023, lo cierto es que el mismo solo fue allegado el **9 de agosto de 2023**, como se establece del cuerpo del correo electrónico, que además, se resalta, fue escrito sobre el correo de notificación remitido por este Despacho, por lo que no cabe duda que la notificación se surtió en debida forma.

Así las cosas, al haberse presentado el escrito de impugnación de manera extemporánea se rechazará de plano.

Finalmente, de conformidad con las directrices impartidas por el C.S. de la J., la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico. Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar por extemporánea la impugnación impetrada por el señor **FERNEY ORLANDO MÓJICA TRIANA**.

SEGUNDO: COMUNICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	mojicaferney300@gmail.com;
ENTIDAD DEMANDADA:	judicial@movilidadbogota.gov.co; mhernandezp@movilidadbogota.gov.co; dbernalc@movilidadbogota.gov.co;
MINISTERIO PÚBLICO	czambrano@procuraduria.gov.co;

TERCERO: En firme la presente providencia, remítase el expediente al superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

Lamm

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 11 DE AGOSTO DE 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretaria</p>

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb5c55147cab66fbc761363269d115e02afd08521c66d4529308573da6c23ad**

Documento generado en 10/08/2023 04:01:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>